



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00557

Montevideo, 21 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN 225 ACTA 014

VISTO: La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que es necesario se autorice distribuir un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) desde el Grupo 7 – Gastos no clasificados al Grupo 2 – Servicios no personales.

II) Que la partida correspondiente al Grupo 7 – Gastos no clasificados, objeto del gasto 749 – Otras partidas a reemplazar fue asignada según Planillado de la Ley N° 18.046 a esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley N° 17.930 autoriza al jerarca a la distribución de créditos no estimativos.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y al artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Autorízase la distribución de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) desde el Grupo 7 – Gastos no clasificados, Objeto del gasto 749 – Otras partidas a reemplazar al Grupo 2 – Servicios no personales, Objeto del gasto 299 – Otros servicios no personales en esta Unidad Reguladora.
- 2.-**Pase a Secretaría General para su remisión a la Presidencia de la República.
- 3.-**Cumplido, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 4.-**Archívese.